



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1981

Viernes 27 de febrero

Número 48

## Presidencia del Gobierno

*REAL DECRETO 186/1981, de 5 de febrero, por el que se determinan los órganos de la Administración del Estado a los que deberán remitirse los acuerdos y actos de las Corporaciones Locales y a los que corresponderá, en su caso, el ejercicio de las facultades de suspensión a que se refiere el artículo 8.º del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.*

El Real Decreto-ley tres/mil novecientos ochenta y uno, de dieciséis de enero, por el que se aprobaron determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, establece la obligación de comunicar a la Administración del Estado los acuerdos adoptados por aquellas Entidades.

Resulta, por consiguiente, indispensable concretar los órganos de la Administración del Estado a los que deberán remitirse, en cada caso, tales acuerdos.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en la disposición final séptima del Real Decreto-ley tres/mil novecientos ochenta y uno de dieciséis de enero, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Interior y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. A efectos de lo previsto en los artículos cinco y ocho del Real Decreto-ley tres/mil novecientos ochenta y uno

de dieciséis de enero, las Corporaciones Locales deberán remitir sus comunicaciones a los Gobiernos Civiles de la respectiva provincia.

Dos. Las comunicaciones y modificaciones a que se refieren los artículos catorce y quince del citado Real Decreto-ley deberán remitirse a la Delegación de Hacienda de la provincia correspondiente, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación del correspondiente acuerdo o, en su defecto, de la adopción del mismo o recepción de la reclamación.

Artículo segundo.—Uno. El Ayuntamiento de Madrid remitirá las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior al Ministerio de Administración Territorial o, en su caso, al Ministerio de Hacienda.

Dos. El Ayuntamiento de Barcelona remitirá las comunicaciones a que se refiere el número dos del artículo anterior al Ministerio de Hacienda.

Artículo tercero.—Las autorizaciones a que se refiere el artículo diecisiete punto tres, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, serán concedidas por los Delegados de Hacienda de las provincias correspondientes.

### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior ran-

go se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

(B. O. E. núm. 41 de 17-2-81).

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 353 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguidos entre partes, de la una como demandante-apelado adherido al recurso, don Ismael Moreno Villanueva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández; y de la otra, como demandada-apelante "Bilbao, Compañía Anónima de Seguros", domi-

ciliada en Bilbao, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Julián A. Miguel de la Villa, y como demandado-apelado, don Tomás Mata Sáez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y desestimamos el recurso y la adhesión al mismo objeto de esta alzada, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. Benito Corvo. — Pedro Meneses. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

753.—2.175,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo número 299/80, autos de juicio de menor cuantía, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo de la sentencia, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados bajo núm. 299/80, a instancia de la Sociedad Limitada REPR-EX, S. L., con domicilio social en Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, contra la empresa Hijos de Antonio Otero Vila, en la persona de su representante legal, caso de tratarse de algún tipo de sociedad, o contra su propietario don Antonio Otero Fernández, y los demás propietarios desconocidos, que tiene su domicilio en Murgados (La Coaña), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía noventa y seis mil setecientos sesenta y siete pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados "Hijos de Antonio Otero Vila" o su propietario don Antonio Otero Fernández y "demás propietarios desconocidos", a que abonen a la actora REPR-EX, S. L., la suma de noventa y seis mil setecientos sesenta y siete pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia, caso de no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

780.—1.750,00

### Juzgado de Primera Instancia número dos

D. Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación de juicio de faltas que se hará mención, se ha dictada sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1981.—Vistos en grado de apelación por el Ilustrísimo Sr. D. José Antonio Vestelero Pérez, accidental, Magistrado Juez de Instrucción número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas, tramitados ante el Juzgado de Distrito número dos de Burgos, y entre partes: de una, como denunciados, Saturnino González Vicario, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Villarcayo y María Pinto, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Francia, actualmente en ignorado paradero, por sí y como representante de sus hijos menores; como perjudicada la Entidad Bodegas Berberana S. A., representada por Juan José Entrena Martínez, mayor de edad, vecino de Bilbao, y el representante legal de José Manuel Ferreira des Menes, también en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre falta de imprudencia simple con lesiones y daños.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que, revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número dos de Burgos, con fecha 13 de noviembre de 1980, y en los autos a que este recurso se contrae, debo condenar y condeno a María Pinto de Oliveira, mayor de edad, viuda, sus labores, de París, como autora responsable de una falta prevista y penada en el número tercero del artículo quinientos ochenta y seis del Código Penal, a la multa de cinco mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas del juicio, y a que indemnice al Instituto Nacional, en la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas; a Bodegas Berberana S. A., en la cantidad de ciento setenta y cuatro mil quinientas treinta pesetas, por los daños materiales, y cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y cinco pesetas por los perjuicios de paralización; a Silvia Pinto, en la cantidad de

treinta mil pesetas por daños personales, y a José Manuel Ferreira Desneves, en la cantidad de sesenta mil pesetas, por daños personales, declarando de oficio las costas del recurso.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los apelantes personados en el recurso, personalmente, y al apelante y apelados no personados por medio de edictos que con los insertos necesarios se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—Román García Maqueda.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelante Saturnino González Vicario y apelados, María Pinto de Oliveira y José Manuel Ferreira Des Meines expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de febrero de 1981. El Secretario, Román García Maqueda.—V.º B.º— El Magistrado-Juez (ilegible).

de la provincia, pueda impugnar dicha tasación si lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y pudiendo examinar dicha tasación de costas que obra unida a los autos en la Secretaría de este Juzgado, en días y horas hábiles.

Burgos, once de febrero de mil novecientos ochenta y uno.— El Secretario (ilegible).

755.—1.025,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en la representación de "Bakimet, S. A.", con domicilio social en Burgos, carretera de Valladolid, Km. 3, dedicada a la fabricación y venta de material eléctrico, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de dicha sociedad, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.— El Secretario (ilegible).

678.—650,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Genaro Eduardo Cacho Carballido, hijo de José y Esther, natural de Soria, donde nació el día 3 de mayo de 1920 y falleció en Burgos, en estado de soltero, el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclama la herencia su hermano de doble vínculo don Carlos Cacho Carballido, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.— El Secretario (ilegible).

605.—1.025,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido, en autos de Juicio declarativo de mayor cuantía civil número 231 de 1980 seguidos a instancia de doña Lucrecia López Gil, representada por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra doña Irene García Silvestre y otros, ha dictado con esta fecha la providencia que en relación es como sigue:

«Providencia.—Juez señor Esteve Campillo.—Aranda de Duero, a 4 de febrero de 1981.

Dada cuenta: Respecto a los otros demandados que no han comparecido y cuyos domicilios se desconocen, habiendo transcurrido el término fijado sin haber comparecido, se les acusa una rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, empláceseles por segunda vez en la misma forma que la anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, eso es, el término de cuatro días, fijándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiéndose otro con oficio al Sr. Director del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mando y firma S. S.ª, doy fe: Miguel Angel Esteve; C. Hernández. (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas doña Amparo Carnicero López, y doña María Luisa Carnicero Viñola, en la persona de su representante legal en razón de ser menor de edad, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta

### Juzgado de Primera Instancia número tres

#### Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Angel Quintanilla Fernández, mayor de edad y vecino de Burgos, contra don Justiniano Maté Tejedor, mayor de edad y vecino que fue de Villamudria, en la actualidad en paradero desconocido, se da traslado de la tasación de costas practicada a dicho demandado, que asciende a la cantidad total de seiscientos cuarenta mil trescientas setenta y cinco pesetas, para que dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial"

y uno. — El Secretario, C. Hernández.

825.—1.350,00

#### *Cédula de notificación*

En los autos de juicio ejecutivo civil número 145 de 1980, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a once de diciembre de mil novecientos ochenta. El señor don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Extremadura, S. A., con domicilio social en Cáceres, representado por el Procurador don Fernando Oriza Pérez y defendido por el Letrado don Eugenio Villanueva Aznares, contra don Juan José García Plaza, don Lorenzo García Plaza y contra los posibles herederos que puedan existir del fallecido don Heriberto García Plaza, vecinos los dos primeros de Aranda de Duero y declarados en rebeldía los demandados.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Juan José García Plaza, don Lorenzo García Plaza y posibles herederos de don Heriberto García Plaza, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco de Extremadura, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de ochocientas ochenta y cuatro mil once pesetas con once céntimos de principal y otras trescientas mil pesetas calculadas para intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Juan Miguel Esteve Campillo. (Rubricado)».

Y para que sirva de cédula de notificación para los posibles herederos del fallecido don Heriberto García Plaza, declarados en rebeldía, expido la presente en Aranda de Duero a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, C. Hernández.  
815.—1.650,00

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

En el Juicio de faltas núm. 592 de 1980, seguido sobre lesiones y daños contra Jan Jarcalav Marik, residente en EE. UU., ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 29 de enero de 1981. La Sr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito Titular, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante perjudicados José Antonio Elquezabal Hontoria y Paulino Yusta Maeso, contra Jan Jarcalav Marik, sobre lesiones y daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jan Jarcalav Marik, como autor responsable de una falta definida y penada en el artículo 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas o arresto sustitutorio en su caso, de diez días de arresto menor, reprensión privada y pago de las costas del juicio; y a que indemnice a José Antonio Elquezabal Hontoria en la cantidad de 265.000 pesetas por los daños sufridos por su vehículo y 51.000 pesetas por las lesiones, y a que pague a Paulino Yusta Maeso la cantidad de 54.000 pesetas por las lesiones sufridas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Jan Jarcalav Marik, residente en EE. UU., mediante su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de enero de 1981. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue con el núm. 666/80, juicio de faltas en el que se ha dictado la

sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 848/80 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Fernando Lolo Soto, mayor de edad, casado, Policía Armada y vecino de San Lorenzo de El Escorial y contra Valentín Hernando Ortega, como responsable civil subsidiario, en el que ha sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la celebración de la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Lolo Soto, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles al perjudicado y declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Mohamed El Yacoubi, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 1981. — El Secretario, María Nieves Valdazo Lafuente.

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 687/80, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Jorgesen Kurt, con domicilio en Dinamarca, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por

un importe de 316.209 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 6 de febrero de 1981.—El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 662/80, se acordó dar traslado por término de tres días a los condenados Frifra Ahmed y a Chtalki Noureddine, con domicilio en Francia y en Marruecos respectivamente, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 12.345 pesetas, y en caso de no impugnarla se les requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días, a mitad e iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1981. — El Secretario (ilegible).

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Anulación de requisitoria*

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de Manuel Andrés Domínguez Sastre, nacido en Nuez de Aliste (Zamora), de 22 años de edad, mecánico, hijo de Ignacio y Lucía, por haber sido detenido e ingresado en prisión, las cuales se habían ordenado en Diligencias Preparatorias 13/78.

Dado en Briviesca, a 11 de febrero de 1981. — El Juez (ilegible).

—El Secretario (ilegible).

Doña Felisa Atienza Rodríguez, Accidentalmente Juez de Primera Instancia de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que conforme al art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone en conocimiento de que en este Juzgado, con el núm. 76/1980 se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de don Félix Trespaderno Movilla, nacido en Briviesca el 12 de julio de 1897, hijo de Indalecio y Faustina, casado con doña Justa Martínez Santurde, y el cual desapareció de esta ciudad sobre el doce de octubre de 1936, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él.

Dado en Briviesca, a 21 de julio de 1980. — El Juez Acctal., Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

#### *Anulación de requisitoria*

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura y requisitorias publicadas con fecha 3 de diciembre de 1980 correspondiente a Jesús López Sesma, nacido el 5 de julio de 1960, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, soltero, hijo de Jesús y de Irene, el que tuvo su domicilio en Lezama (Vizcaya), Casa Zabala 89, por haber sido habido el mismo y conducido en prisión a disposición de este Juzgado, y a las resultas de D. Preparatorias 33 de 1980.

Dado en Briviesca, a 3 de febrero de 1981. — El Juez (ilegible). —El Secretario (ilegible).

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 8/1981, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral de una tercera parte indivisa de la finca que luego se describirá, a instancia de D. Gregorio Gómez Sáez, mayor de edad, casado con doña María Dolores Castresana Alonso de Prado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de Bilbao, cuya finca se describe así:

«Una casa en Briviesca, sita en Plaza Mayor, señalada con el número veintisiete. Consta de plan-

ta baja, tres pisos y desván, con una extensión superficial de quinientos veintitrés metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de San Martín; izquierda, calle de Calvo Sotelo; espalda, hermanos del Campo y casa en Propiedad Horizontal perteneciente a diversos propietarios».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al folio 150 del tomo 1.698 general del archivo, libro 110, núm. 1.793 quintuplicada N, inscripción 16.

Por el presente se cita a D. Juan Munguira Villanueva, como persona de quien proceden los bienes, sus herederos o causahabientes, a D. Juan, doña Felisa, doña Carmen, e Hijos de Julián Munguira Villanueva y doña Rufina Corrales Munguira, sus herederos o causahabientes como personas que tienen amillarada la casa a su favor, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a doña Eugenia Munguira Sagredo, sus herederos o causahabientes, como titular registral de la tercera parte indivisa que se pretende reanudar el tracto, todos ellos para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

656.—1.125,00

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 188/1980, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación contra Mohamed Bounouch, mayor de edad, soltero, obrero, y vecino de Bruselas, con último domicilio conocido en Rue Pris Comuns, 13, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada en el

juicio a que se ha hecho referencia, dándole traslado de la misma, por término de tres días, para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de 466.381 pesetas.

Practíquese en el condenado Mohamed Bounouch, la diligencia de represión privada y procédase asimismo a la retirada del permiso de conducir vehículos de motor, que se dé un plazo de 15 días para que en este Juzgado de Distrito se presente relación de todos los daños y perjuicios sufridos por los perjudicados Mohamed Boujat Bekkal Boujatr Ben Omar, Rquia Lhaijay Hayat Boucha, así como los daños sufridos por el vehículo BBJ-499 (B).

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Mohamed Bounouch, expido la presente en la villa de Lerma, a 7 de febrero de 1981. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de emplazamiento*

Por el Sr. Juez de Distrito de Lerma (Burgos), en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 159 de 1980 sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como denunciado Manfed Fege, con último domicilio conocido en Draffahere 282, Bremen 77 Manmerferter Str 14 (Alemania), y como responsable civil subsidiario Ernest Podien, mayor de edad, y con último domicilio conocido en 280 Bremen I Nenenlander Str 145 (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, como perjudicados, Manuel Luis Barrio, vecino de Madrid C-3, Lucano 60, asistido por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla y Juan Antonio Guerrero de la Serna, de Madrid, calle Benidorm 3, representado en los autos por el Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás y del Letrado don Patricio Andrés Llacalle.

Y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por los perjudicados Manuel Luis Barrios y Antonio Guerrero de la Serna, se tiene por acordado emplazar a las partes y el Ministerio Fiscal, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción de

Lerma, a usar de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al denunciado y responsable civil subsidiario Manfed Fege y Ernest Podien, con domicilios últimos conocidos de los mismos en Kriffahere 282, Bremen 77, Manmerferter Str 14 (Alemania), y 280 Bremen I Nenenlander Str 145 (Alemania), respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma a 3 de febrero de 1981. — El Secretario (ilegible).

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69-1 del Decreto de 19 de junio de 1969 se hace saber la relación de solicitantes a los cargos que se expresan, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los mismos, que serán presentadas en este Juzgado.

Cargo: Juez de Paz de Medina de Pomar, D. Gabriel Fernández Barros.

Juez de Paz de Espinosa de los Monteros, D. Rafael Gómez Marañón Cano.

Juez de Paz de Valle de Valdebezana, D. Santiago Martínez Marañón.

Villarcayo, 29 de enero de 1981. El Juez de Instrucción (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

Juicio de faltas 475/80.

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado de Distrito a consecuencia de daños en accidente de tráfico, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Villarcayo, a 3 de febrero de 1981. Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, don Eusebio Ruiz García, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito, por la supuesta de imprudencia con resultado de daños materiales, a consecuencia de accidente de tráfico, en cuyo proce-

dimiento han sido partes el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante el Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil, y como denunciados Atilano Diego Gómez y Fernando García-Espina Alonso, a consecuencia de daños materiales derivados de accidente de tráfico, y...

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando García-Espina Alonso, como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia del art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de las costas del juicio, y que indemnice a Atilano Diego Gómez, con la suma de treinta y nueve mil setecientos veinticuatro pesetas, importe de los daños conforme a la tasación pericial. Así, por esta mi sentencia, juzgando la pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Ruiz García. — Firmado y rubricado.

Concuerda con su original al cual me remito y del que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Fernando García-Espinosa Alonso, que tuvo su residencia en España y se ha ausentado de este país al extranjero y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente en Villarcayo, a 4 de febrero de 1981. — La Secretaria (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Duero

#### *Información pública*

Caolines del Norte, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas procedentes de una planta de clasificación y depuración de las aguas empleadas en el lavadero de arenas caoliníferas de Hontoria del Pinar al cauce del río Lobos, en término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos).

#### *Nota-anuncio*

Las obras comprendidas en la clarificación y depuración de las aguas son en esencia las siguientes:

La arena de caolín que viene mezclada con la lechada es separada mediante diversos tamices y sínfines.

La lechada de agua y caolín, de la que se pretende obtener el caolín, es llevada a unos depósitos en los que añadiendo un floculante se obtiene la coagulación de éste, que es separado del agua en las balsas de decantación, de las que sale el agua sin las arenas y el caolín, utilizándose nuevamente el agua en el proceso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de enero de 1981.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

726.—1.725,00

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

*Proyecto de calificación de tierras de la zona regable por el canal de Castilla, Osorno-Sur, en las provincias de Palencia y Burgos.*

El Ilmo. señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades que le confiere el apartado 4 del art. 104 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 24 de enero de 1981, ha dictado la siguiente

#### RESOLUCION

“Aprobar el proyecto de calificación de tierras de la zona regable

por el canal de Castilla, Osorno-Sur (Palencia-Burgos), con la variación de considerar la parcela 384 del polígono 10, de 5-46-00 Has., propiedad de D. José Fernández Santos, como de reserva, al resolver la única reclamación presentada contra el proyecto durante el período legal establecido.

De acuerdo con lo que previene el Real Decreto 1625/1980, de 11 de julio, la presente resolución se publicará por una sola vez en los Boletines Oficiales de las provincias de Palencia y Burgos, y se expondrá durante tres días en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Entidades Menores de los términos municipales afectados, pudiendo los propietarios interesados aclarar las causas que motivaron la calificación de sus tierras, en las oficinas de las Jefaturas Provinciales de Palencia (Avda. Manuel Rivera, 11) y Burgos (Avda. Cid Campeador, 91), durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de la resolución en los Boletines Oficiales de las provincias de Palencia y Burgos, y dentro de este plazo, los que se hallen disconformes, podrán recurrir en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura”.

Madrid, 26 de enero de 1981. — El Presidente, P. D., Director de Estructuras Agrarias (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1981, y como comprendido en la letra a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figura incluido el mozo que luego se dirá, cuyo paradero, así como el de sus padres, se desconoce, y a virtud del presente se le cita para que el día 28 de febrero actual, a las 11 horas, comparezca ante este Ayuntamiento, al acto de cierre de las listas y a la misma hora, el día 8 de marzo, al acto de clasificación provisional, advirtiéndole que si no compareciere, será declarado prófugo.

*Mozo que se cita*

Santamaría Moradillo José Antonio, hijo de Feliciano y Clemen-

tina, nacido en esta localidad, el día 9 de septiembre de 1962.

Ciruelos de Cervera, 17 de febrero de 1981.— El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Humada, respecto del mozo Javier Fresco Rodrigo, hijo de Jacinto y María Encarnación, nacido en Ordejón de Arriba, el día 19 de julio de 1962.

El Alcalde del Ayuntamiento de Navas de Bureba, respecto del mozo Santiago Esteban Calzada, hijo de Teodomiro y de Catalina, nacido en esta localidad el día 24 de julio de 1962.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que don Rodolfo Salinero Ponce, ha solicitado licencia para construir una nave destinada al alojamiento de un rebaño de 450 ovejas madres, para producir leche y carne, al pago de «El Barranco».

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes contra la instalación que se pretende realizar.

Fuentespina, 31 de octubre de 1980.—El Alcalde, Domingo Moreno.  
622.—985,00

### Subastas y Concursos

#### JUNTA VECINAL DE ZURBITU

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, a las 11 horas del día veintuno hábil, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta entidad, la subasta de pastos del monte Remonte, núm. 192, para docientas cabezas de ganado lanar, tizados en la cantidad de doce mil

pesetas (12.000). El precio indicado será el 200 % de la tasación fijada.

Los pliegos de oferta se presentarán en la Secretaría de esta entidad, hasta las veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta. Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría de esta localidad a disposición del público.

Zurbitu, a 24 de enero de 1981.—  
El Presidente de la Junta (ilegible).  
733.—825,00

### JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y establecido el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, a las 18,30 horas del vigésimo primer día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de U. P. núm. 437 y 438, denominados «Adrero Arriba y Abajo», de 80 lanares, 120 vacunos y 140 mayores, por el período de 5 años.

Precio licitación: 115.200 pesetas anuales.

Fianza provisional: 5.760 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, hasta las dieciocho horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

#### Modelo de Proposición

D. ...., de ... años de edad, natural de ....., provincia de ... .., con residencia en ..... calle ..... núm. ...., en nombre y representación de ....., lo cual lo acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm. ...., de fecha ..... en el monte de U. P. núm. ...., ofrece la can-

tidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Castrobarito, 24 de enero de 1981.  
El Alcalde pedáneo (ilegible).

796.—1.550,00

### JUNTA VECINAL DE TARTALES DE LOS MONTES

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia", núm. 290, de fecha 17 de diciembre de 1980, consistente en aprovechamiento de 406 pinos pináster, enclavados en el monte "Borgos", catalogado con el núm. 513, de la pertenencia de esta Junta Administrativa, en la tasación de cuatrocientas catorce mil ochocientas ptas. (414.800), teniendo un volumen de 275 m. c. de maderas y 46 de las leñas de sus copas, se anuncia de nuevo para su posterior celebración (2.ª vez), en la Casa Concejo de esta Entidad Local Menor, para el día 28 de febrero de 1981, a las trece horas, admitiéndose las plicas hasta media hora antes de su celebración, obrando en poder de esta Junta el correspondiente pliego de condiciones.

La fianza provisional para tomar parte en la misma, será del 5 %, y la definitiva, del 10 %.

En el supuesto de quedar desierta, se celebrará de nueva (3.ª vez), a los 10 días siguientes hábiles, contados a partir del en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Igualmente se anuncia la subasta de pastos (todo el monte, tramo reproducción), montes: Borcos y Tesla, quinquenio 1981-1985, en la tasación de 10.140 pesetas, adjudicándose la misma al mejor postor, que se celebrará el mismo día, a las 13,30 horas del mediodía.

Tartalés de los Montes, 13 de febrero de 1981. — El Alcalde, Basilio Prados Martínez.

977.—1.275,00

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Resultado del primer período de la licitación de los concursos-subastas convocados para contratar las obras de urbanización de las calles Castilla, Bilbao, Colón, Doctor Fleming y Santa Lucía, de Miranda de Ebro.

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero de 1981, acordó:

1.º Admitir al segundo período de la licitación a los siguientes contratistas:

Construcciones Enrique Ruiz Gómez - Quintero, domiciliado en Bilbao, calle Colón de Larreátegui 26, 5.º, para los concurso-subastas de las calles Castilla, Bilbao, Colón, Doctor Fleming y Santa Lucía.

Construcciones Pedreira, S. A. y Alavesa de Construcciones, S. A., domiciliadas en Vitoria, calles Portal de Castilla 46, bajo y Olagübel 56, respectivamente, para los concurso - subastas de las calles Castilla, Bilbao, Colón, Doctor Fleming y Santa Lucía.

Construcciones Ojembarrera, S. A., domiciliada en Miranda de Ebro, calle Gregorio Solabarrieta 5. 1.º, C, para los concurso-subastas de las calles Castilla, Bilbao, Colón, Doctor Fleming y Santa Lucía.

Construcciones Eduardo Andrés Martínez, domiciliada en Logroño, calle Hnos. Moroy, 1 planta, B, 15, para los concurso-subastas de las calles Castilla y Bilbao.

Construcciones Opacua, S. A., domiciliada en Vitoria, calle Palencia 10, 1.º, derecha, para los concurso-subastas de las calles Castilla, Bilbao, Colón, Doctor Fleming y Santa Lucía.

Construcciones A. B., S. A., domiciliada en Vitoria, calle Prado 8, 4.º, izquierda, para los concurso-subastas de las calles Doctor Fleming y Santa Lucía.

2.º Eliminar al concursante don Jesús Expósito Expósito, domiciliado en Miranda de Ebro, calle Almacenes 5, por considerar que no reúne las circunstancias y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

3.º Señalar para el día 27 de febrero, a las trece horas, en la Casa Consistorial, el acto del segundo período de licitación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, norma 3.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.